

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ENTRE

LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

MARÍA EUGENIA WALKER VICUÑA

En San Miguel, a 27 de julio de 2012, comparecen: por una parte, la CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario Nº 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad Nº 9.062.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux Nº 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, doña MARÍA EUGENIA WALKER VICUÑA, chilena, Licenciada en Artes, cédula nacional de identidad Nº 11.478.930-5, domiciliada en calle San Isidro Nº 40, Depto 28, comuna de Santiago, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, atención a menores y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural

integral, así como la educación, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tiende a su desarrollo, tanto en su aspecto organizativo como promocional.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco del sentido fallecimiento del artista del comic chileno, don Themo Lobos, ha organizado un homenaje con el objeto de darle un reconocimiento póstumo a tan importante figura.

TERCERO: En virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, la Corporación encarga y encomienda a doña María Eugenia Walker, quien acepta, la prestación de servicios consistente en ser monitora de apoyo al homenaje en honor a don Themo Lobos, a realizarse el día 29 de julio del año en curso en el Parque del Comic ubicado en calle Llano Subercaseaux.

CUARTO: Por los servicios señalados en el presente Contrato, la Corporación Municipal de San Miguel pagará a doña Maña Eugenia Walter Vicuña la suma unica y total de \$55.555.- (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos), impuestos incluidos. El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo, incluyéndose en las cantidades indicadas los impuestos (10% retenciones de honorarios), gastos por traslados, material gráfico para el desarrollo del taller y otros que se estimen indispensables o sean necesarios

Para proceder al pago de los servicios encomendados, doña María Eugenia Walter Vicuña deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

QUINTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por doña María Eugenia Walker le corresponderán a doña CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la boleta correspondiente.

<u>SEXTO</u>: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y, supletoriamente, por las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas legales pertinentes.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 7 de Mayo de 2010 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 797, de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

NOVENO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.

JAIME ARTURO FUNTEALBA MALDONADO

C.I. 9.062.756-2

MARÍA EUGENIA WALKER VICUÑA

C.I. 11.478.930-5

OB/CAR/APS/Ign